

España: El Congreso aprueba la Ley de eutanasia

Escrito por AGENCIAS

Jueves, 17 de Diciembre de 2020 00:00

Holanda fue el primer país del mundo en legalizar la eutanasia, en 2002. A partir de ahí, otros cuatro han seguido sus pasos, con regulaciones más o menos restrictivas. Son: Bélgica, Luxemburgo, Canadá y Colombia. En otros tres (Suiza, algunos Estados de EE UU y el Estado de Victoria en Australia) se permite el suicidio asistido.



(AGENCIAS, 17/12/2020) Tras pasar esta tarde por el pleno del Congreso, la ley de la eutanasia **avanza en su tramitación parlamentaria y podría estar aprobada en los primeros meses de 2021.** La norma despenaliza la ayuda médica para morir y detalla quién, cuándo y con qué requisitos podrá prestarse.

Según el texto actual, **la ley entrará en vigor tres meses después de publicarse en el Boletín Oficial del Estado** y, entonces, aquellas personas mayores de edad que padezcan una enfermedad grave e incurable o un padecimiento grave, crónico e imposibilitante que cause «un sufrimiento físico o psíquico intolerable» sin posibilidad de curación o mejoría, podrán solicitar ayuda médica para morir, prestación que se incluirá en el Sistema Nacional de Salud.

El paciente deberá confirmar su voluntad de morir al menos en cuatro ocasiones a lo largo del proceso, que se puede alargar algo más de un mes desde que lo solicita por primera vez, y en cualquier momento podrá echarse atrás o aplazar la eutanasia.

La ley contempla además **el derecho de los médicos a lo objeción de conciencia** y establece la creación de una Comisión de Garantía y Evaluación en cada comunidad autónoma, formada por médicos y juristas para controlar cada caso.

¿Quiénes podrán solicitar la eutanasia?

Cualquier persona **mayor de edad y «en plena capacidad de obrar y decidir»**, siempre que **lo haga de forma autónoma, consciente e informada.** Debe tener la nacionalidad española, residencia legal en España o certificado de empadronamiento que acredite un tiempo de permanencia en territorio español superior a doce meses.

¿Qué situaciones permiten solicitarla?

Podrán optar a la eutanasia las personas sometidas a **un sufrimiento físico o psíquico que consideren intolerable por padecer una enfermedad grave e incurable** con un pronóstico de vida limitado o un padecimiento grave, crónico e imposibilitante, sin posibilidad de curación o mejoría apreciable.

En el caso de que el paciente no se encuentre en el pleno uso de sus facultades ni pueda prestar su conformidad libre, voluntaria y consciente debe haber suscrito con anterioridad un documento de instrucciones, testamento vital, voluntades anticipadas o documentos

España: El Congreso aprueba la Ley de eutanasia

Escrito por AGENCIAS

Jueves, 17 de Diciembre de 2020 00:00

equivalentes legalmente reconocidos.

¿Cuál es el procedimiento para solicitarla?

El paciente **debe formular dos solicitudes de manera voluntaria y por escrito**, dejando una separación de al menos quince días entre ambas, aunque el médico puede acortar este plazo si cree que existe un riesgo «inminente» de «pérdida de la capacidad» del enfermo para otorgar el consentimiento informado.

EUTANASIA Y SUCICIDIO ASISTIDO EN EL MUNDO

Holanda fue el primer país que [sigue datos de la legalización de la eutanasia, el 2002](#). A partir de [BMJ](#) [Mientras he](#)

Fuente: Agencias